

POLÍTICA ANTISOBORNO

Las personas servidoras públicas adscritas al OIC deberán cumplir en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, en el ámbito de su competencia, **con las siguientes políticas antisoborno:**

- 01 Cumplir la legislación vigente en materia de prevención, combate a la corrupción y de soborno que se derive del Sistema Nacional Anticorrupción.
- 02 Abstenerse de recibir dinero, pagos en especie, obsequios, beneficios de cualquier especie por sí o por interpósita persona con quien tenga interés personal, laboral, de negocios, o familiar a cambio de dejar de cumplir con sus obligaciones durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- 03 Elaborar las propuestas de actividades que, en el ámbito de su competencia, se deban integrar al Programa Anual de Trabajo (PAT) del OIC en apego a la normatividad aplicable sin solicitar ni recibir sobornos.
- 04 Presentar informes de gestión ante la Cámara de Diputados y la Junta de Gobierno del INEGI en apego a la normatividad aplicable sin solicitar ni recibir sobornos.
- 05 Practicar auditorías, acompañamientos, diagnósticos y visitas de verificación en las Unidades Administrativas del Instituto, sin solicitar o aceptar sobornos.
- 06 Atender la totalidad de las peticiones por trámites y servicios, sin solicitar o aceptar sobornos.
- 07 Investigar las denuncias sin sesgos, ni soborno, desde su captación hasta su total conclusión, sin solicitar o aceptar sobornos.
- 08 Cuando de las auditorías, revisiones, visitas de verificación, diagnósticos y denuncias, se desprendan probables actos de corrupción, incluido el soborno, cometidos por licitantes, contratistas, proveedores o prestadores de servicios, se deberá denunciar los hechos ante la autoridad competente en términos de la LGRA.
- 09 Realizar las revisiones de diagnósticos a las Áreas del OIC en apego a la normatividad aplicable sin solicitar ni recibir sobornos.
- 10 Denunciar cualquier acto de soborno del que tenga conocimiento a fin de evitarlo y/o generar más daño por el acto en sí.
- 11 Cumplir los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno y evaluar periódicamente su desempeño para asegurar su mejora continua, idoneidad, adecuación y eficacia.
- 12 Participar en los cursos de capacitación en materia de prevención y combate de prácticas de soborno.
- 13 Propiciar y privilegiar canales de comunicación que permitan informar comportamientos que se aparten de la ética y legalidad, inhibiendo la posibilidad de que existan represalias.
- 14 Identificar aquellos comportamientos que no cumplieron con la presente Política y aplicar los procedimientos de responsabilidad administrativa establecidos en la LGRA.